

USTEA DENUNCIA:

LA ACTITUD DE LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA ANTE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN A LA VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN INTERNA, CON LO QUE CREEMOS QUE ESTÁ PREVARICANDO Y POR TANTO EN SU MOMENTO SE PEDIRÁN LAS RESPONSABILIDADES OPORTUNAS.

Hoy mismo, el Secretario de la Comisión de valoración del Tribunal del Cuerpo A2.11, Gestión Administrativa, turno de Promoción interna, de la OEP 2009, (las listas de este cuerpo serán publicadas a finales de la jornada de hoy o primera hora de mañana) nos comunica que han recibido el informe que el IAAP había solicitado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en relación con la interpretación de las sentencias estimatorias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos de casación interpuestos tanto por USTEA como por la propia Junta de Andalucía.

Este informe concluye la no valoración como mérito, del concepto antigüedad, en los servicios previos reconocidos anteriores a la adquisición de la condición de funcionario.

USTEA solicitará al Tribunal Supremo una aclaración sobre el sentido de las 3 sentencias estimatorias, al entender que la Junta de Andalucía está vulnerando el fallo de las mismas, cuando en las mismas se dice claramente que ESTIMA LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR USTEA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ANULA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (véase Auto aclaratorio del Magistrado del TSJA en relación a la Sentencia que dictó y que anula el SUPREMO).

Ante este atropello, USTEA pone a disposición de todo aquel que se sienta perjudicado un modelo de recurso contra los procesos en los que se vean afectados.